

El día 22 de abril de 2026 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157/2026

Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Adrián

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las Administraciones Públicas deben disponer de una sede electrónica a través de la cual se facilite a los ciudadanos el acceso a los servicios electrónicos, garantizando los principios de transparencia, seguridad jurídica y confianza en el entorno digital.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece los requisitos y condiciones para la creación de sedes electrónicas. Entre las disposiciones relevantes, cabe destacar:

- La necesidad de definir la dirección electrónica, la titularidad, y la gestión de la sede (artículo 3).
- La obligación de garantizar la seguridad jurídica, la autenticidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios ofrecidos (artículo 4).

En cumplimiento de las normativas mencionadas, se procede a la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Adrián, cuya dirección electrónica será: <https://sanadrian.sedipualba.es>.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
4. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

RESUELVO

PRIMERO.-Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de San Adrián, cuya dirección electrónica será: <https://sanadrian.sedipualba.es>.

1. Características de la sede electrónica:
 - La titularidad de la sede corresponde al Ayuntamiento de San Adrián.
 - La sede garantizará la integridad, veracidad y actualización de la información disponible.

- Se incorporarán mecanismos para garantizar la autenticidad, confidencialidad y trazabilidad de las comunicaciones electrónicas.
2. Servicios disponibles en la sede electrónica (artículo 8 del RD 203/2021):
- Registro electrónico para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
 - Consulta y descarga de información pública.
 - Acceso a notificaciones electrónicas.
 - Pago telemático de tributos y tasas municipales.
 - Otros servicios de tramitación administrativa accesibles progresivamente.

SEGUNDO.-Publicidad de la sede electrónica: se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web institucional para garantizar su difusión pública.

TERCERO.-Entrada en vigor: la sede electrónica estará operativa a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.”

Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 22 de abril de 2026.

La alcaldesa-presidenta

Ante mí, el secretario.